

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación, Juventud y Deporte

- 9** *ORDEN 2231/2015, de 27 de julio, por la que se revoca la autorización del establecimiento en la Comunidad de Madrid del Centro “European School of Economics”, para impartir enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios, de acuerdo con el sistema educativo del Reino Unido.*

Por Orden 4999/2010, de 29 de septiembre, se autorizó el establecimiento en Madrid del Centro “European School of Economics”, para impartir enseñanzas, de nivel universitario, no conducentes a títulos homologables a los españoles, conforme al sistema educativo vigente en el Reino Unido, siendo la Universidad de Buckingham el centro emisor de dichos títulos que tendrían plena validez en el Reino Unido, conforme al convenio suscrito entre ambas instituciones, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 86 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades.

El pasado mes de noviembre de 2014 ha quedado sin efecto el convenio suscrito el 12 de noviembre de 2009, entre la Universidad de Buckingham y “European School of Economics”. La vigencia de este convenio es condición indispensable para que este centro pueda impartir enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios, de acuerdo con el sistema educativo del Reino Unido.

La disposición quinta de la Orden 4999/2010, de 29 de septiembre, señala como causa de revocación de la misma el incumplimiento o modificación de las condiciones generales bajo las que se produce la autorización.

De todo lo anterior ha sido informada la Comisión de Planificación y Coordinación Universitaria del Consejo Universitario de la Comunidad de Madrid, en la sesión de celebrada el pasado 29 de abril.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha dado cumplimiento al trámite de audiencia a los representantes del centro.

De conformidad con lo señalado en la disposición quinta de la Orden 4999/2010, de la Consejería de Educación, y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 126/2012, de 25 de octubre, por el que se establece la estructura de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte,

DISPONGO

Primero

Revocar la autorización del establecimiento en la Comunidad de Madrid del Centro “European School of Economics”, para impartir las enseñanzas que a continuación se relacionan, conducentes a la obtención de títulos universitarios, de acuerdo con el sistema educativo del Reino Unido:

- Bachelor of Business Administration (BBA.Hons) in International Business.
- Bachelor of Business Administration (BBA.Hons) in International Finance.
- Bachelor of Business Administration (BBA.Hons) in International Marketing.
- Bachelor of Arts (BA Hons) in Organisational Communication with Media Management.
- Master in Business Administration (MBA).
- Master of Science con las especializaciones de International Marketing, International Finance e International Management.

Segundo

El Centro “European School of Economics”, con sede en Madrid, no podrá matricular alumnos nuevos. No obstante, el centro continuará en funcionamiento durante el tiempo ne-



cesario para que los alumnos matriculados hasta la fecha de vigencia del convenio suscrito con la Universidad de Buckingham puedan finalizar sus estudios.

Tercero

La presente Orden surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Juventud y Deporte en el plazo de un mes desde la publicación de esta Orden, o impugnarla directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que los interesados puedan instar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Madrid, a 27 de julio de 2015.

El Consejero de Educación, Juventud y Deporte,
RAFAEL VAN GRIEKEN SALVADOR

(03/23.988/15)

